

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 49 -2019-EMILIMA-GG

Lima, - 9 SET. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 279 y 284-2019-EMILIMA-GPPM del 03 y 05.09.2019, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, por los que solicita la aprobación de la Directiva "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022";

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Memorando N° 279-2019-EMILIMA-GPPM del 03.09.2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización sustentó la propuesta de Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022", señalando que la misma se ampara en sus competencias y cumple las disposiciones de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM denominada: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de documentos normativos de EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 022-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018;

Que, con Memorando N° 292-2019-EMILIMA-GAL del 04.09.2019, la Gerencia de Asuntos Legales precisó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización que se encuentra frente la Directiva N° 002-2018-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2019 - 2021", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 083-2018-EMILIMA-GG del 21.06.2018, respecto de la cual no se ha hecho mención en el Memorando N° 279-2019-EMILIMA-GPPM del 03.09.2019, requiriendo emitir un informe ampliatorio sobre el particular;

Que, con Memorando N° 284-2019-EMILIMA-GPPM del 05.09.2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó que, considerando que la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, ha sido dejada sin efecto, y que la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, muestra cambios sustanciales en su esquema de contenidos, la Directiva N° 002-2018-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2019 - 2021", ya no tendría vigencia ni aplicabilidad, señalando que es pertinente dejar la misma sin efecto;

Que, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, tiene por objeto, de acuerdo con su artículo 1°, establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto

institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. Así, el artículo 2°, literal d), señala que, para efectos de la Directiva, se tomará en cuenta las referencias, así como las definiciones de los términos contemplados en el Anexo N° 1, "Definiciones para efectos de la Programación Multianual", y de los términos que a continuación se indican:

Programación Multianual Presupuestaria: La Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos e inversiones vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales y; (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad.

El primer año de la Programación Multianual Presupuestaria es el límite máximo de créditos presupuestarios para la Formulación Presupuestaria a cargo del Pliego, cuyo detalle se determinará en dicha fase.

La Programación Multianual Presupuestaria debe registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) o en el aplicativo desarrollado para este fin. La Programación Multianual Presupuestaria se actualiza anualmente, reajustando la APM en los casos que fuera necesario, y añadiendo un año nuevo en cada programación.

La Programación Multianual Presupuestaria debe tener en cuenta los supuestos de proyección del Informe del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) con la actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales, al que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero sobre la base de las reglas fiscales.

Que, la Directiva antes señalada indica asimismo en su artículo 4° lo siguiente:

Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

4.1. El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Plancamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.



4.3. La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.

b) Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).

c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.

d) Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.

e) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

f) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) las cuales se orientan al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.

g) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.

h) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.

i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.

j) Define la estructura funcional programática.

k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, remitiendo como mínimo la información recogida en el Formato N° 1-GNyR - Modelo de Resumen Ejecutivo.

4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP.



Que, es del caso que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización ha elaborado la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022", la cual tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas, así como los procedimientos de coordinación, remisión y consolidación de la información, en el marco de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 y modificatorias, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y del Decreto Legislativo N° 1276 - Ley que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal del sector público no financiero. Del mismo modo, la citada Directiva tiene como objetivo precisar las pautas, lineamientos y criterios metodológicos, bajo el objeto general de establecer un marco fiscal prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas y permita que los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas;

Que, de otro lado, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 y modificatorias, la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022", propone la conformación de una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, a integrarse por los representantes de las siguientes unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A.:



- Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Gestión Inmobiliaria.
- Gerente de Proyectos.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.
- Sub de Tecnología de la Información.

Que, en la propuesta de Directiva en mención se le ha asignado a la Comisión funciones específicas dirigidas, entre otras, a proponer las prioridades a desarrollar respecto a los productos, actividades, proyectos y otras de carácter relevante que se propone cumplir en los años de programación multianual, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional de EMILIMA S.A.;

Que, de otro lado, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente:

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

(...)

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector



Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.

Que, estando a lo mencionado, la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022", por competencias, corresponde ser aprobada por Resolución de Gerencia General, siendo responsable la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados, de acuerdo al artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, es del caso mencionar que la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022", según lo señalado en el Memorando N° 279-2019-EMILIMA-GPPM del 03.09.2019, ha sido elaborado en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM denominada: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de documentos normativos de EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 022-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018. Así, se advierte que la propuesta de Directiva presenta sustento y detalla su importancia, ha sido emitida en base a las competencias directas de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y presenta una codificación y denominación particular;

Que, respecto a la Directiva N° 002-2018-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2019 - 2021", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 083-2018-EMILIMA-GG del 21.06.2018, en razón a lo expresado en el Memorando N° 284-2019-EMILIMA-GPPM del 05.09.2019, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, debe ser dejada sin efecto mediante la emisión de un Resolución de Gerencia General;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022".

Artículo Segundo: Conformar, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual estará integrada por los representantes de las siguientes unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A.:



- o Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- o Gerente de Administración y Finanzas.
- o Gerente de Gestión Inmobiliaria.
- o Gerente de Proyectos.
- o Sub Gerente de Recursos Humanos.
- o Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.
- o Sub de Tecnología de la Información.

Dicha Comisión deberá dar cumplimiento estricto a las funciones específicas indicadas en la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022" y en aquellas que resulten pertinentes a la materia, cumpliendo las disposiciones técnicas y plazos establecidos en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2018-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2019 - 2021", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 083-2018-EMILIMA-GG del 21.06.2018.

Artículo Cuarto.- Encargar, a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MARITZA JOHANNA MANTURAZO CASAYO
GERENTE GENERAL
EMILIMA S.A.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

EMILIMA
EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

DIRECTIVA N° 001-2019-EMILIMA-GPPM

**NORMAS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL DE EMILIMA S.A. 2020 - 2022**



Lima, Setiembre del 2019

INDICE

| | | |
|------|--|----|
| I | Finalidad..... | 02 |
| II | Objetivos..... | 02 |
| III | Ámbito de Aplicación..... | 03 |
| IV | Base Legal..... | 03 |
| V | Responsabilidades..... | 03 |
| VI | Disposiciones Generales..... | 03 |
| | 6.1 Definiciones..... | 03 |
| | 6.2 Fase de Programación Multianual Presupuestaria..... | 05 |
| | 6.3 Indicadores de Desempeño Según Objetivo Estratégico..... | 05 |
| | 6.4 Fase de Formulación Presupuestaria..... | 06 |
| VII | Disposiciones Específicas..... | 06 |
| | 7.1 Comisión de Programación y Formulación Multianual Presupuestaria | 06 |
| | 7.2 Estimación Multianual de Ingresos 2020 – 2022..... | 07 |
| | 7.3 Estimación Multianual de Gastos 2020 – 2022..... | 08 |
| | 7.4 Asistencia Técnica Presupuestaria..... | 09 |
| | 7.5 Formatos para la Programación Multianual 2020 - 2022..... | 10 |
| | 7.6 Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2020..... | 10 |
| VIII | Disposición Transitoria..... | 11 |
| IX | Anexos..... | 11 |
| | Anexo N° 01 - Flujograma | |
| | Anexo N° 02 - Ficha N° 01/ETE | |
| | Anexo N° 03 - Formato 1-A/ETE | |



DIRECTIVA N° 001-2019-EMILIMA-GPPM**NORMAS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL DE EMILIMA S.A. 2020 - 2022****I FINALIDAD**

La presente Directiva tiene por finalidad:

- 1.1 Establecer que el Presupuesto Multianual Institucional sea un efectivo y eficaz instrumento de Gestión Económica - Financiera para la empresa, asegurando así la fluidez y consistencia de los procesos presupuestarios durante su ejecución.
- 1.2 Establecer los procedimientos de coordinación, remisión y consolidación de la información para la elaboración del Presupuesto Institucional 2020.
- 1.3 Lograr la participación de todas las unidades orgánicas de la empresa de tal manera que programen sus prioridades de gastos, dentro de los límites razonables y en función a la situación financiera real de la empresa.
- 1.4 Asignar responsabilidades y plazos para la presentación de la información de carácter presupuestario en la elaboración del Presupuesto Institucional de Apertura de EMILIMA S.A. para el ejercicio fiscal 2020.
- 1.5 La Programación Multianual corresponde a un proceso colectivo de análisis técnico para los años 2020, 2021 y 2022.
- 1.6 Lograr la eficaz programación y ejecución de los ingresos y gastos en el ejercicio fiscal, articulándose con el Plan Estratégico Institucional (PEI), e interrelacionándolo con las actividades y metas previstas, y asegurando su cumplimiento dentro de criterios de economía, eficiencia y eficacia.

II OBJETIVOS

- 2.1 Establecer las disposiciones técnicas, así como los procedimientos de coordinación, remisión y consolidación de la información, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 y modificatorias, en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el Decreto Legislativo N° 1276 – Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 2.2 Precisar pautas, lineamientos y criterios metodológicos, bajo el objeto general de establecer un marco fiscal prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas y permita que los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A, programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas. Estas deben guardar concordancia con el principio general y el objeto del marco normativo vigente.



III AMBITO DE APLICACIÓN

El contenido de la presente Directiva es de aplicación obligatoria en todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A, - EMILIMA S. A.

IV BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.3 Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias
- 4.4. Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.5 Decreto Legislativo N° 1276 - Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Publico No Financiero.
- 4.6 Ley N° 27245 y su modificación Ley N° 27958 - Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- 4.7 Directiva N° 002-2019-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 y modificatorias.
- 4.8 Reglamento de Organización y Funciones - ROF de EMILIMA S.A. aprobado en sesión de Directorio del 18.01.2018.
- 4.9 Resolución N° 022-2018-EMILIMA-GG que aprueba la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta la adecuación a cualquier normatividad legal que se establezca con posterioridad a la fecha de aprobación de la presente Directiva.

V RESPONSABILIDADES

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización es el órgano responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

VI DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Definiciones

- a) **Decreto Legislativo N° 1440:** Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- b) **Entidad Pública:** Constituye entidad pública, todo organismo con personería jurídica de derecho público comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y empresas; las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos.



- c) **Programación Multianual Presupuestaria:** La Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos e inversiones vinculadas a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales y; (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad.

El primer año de la Programación Multianual Presupuestaria es el límite máximo de créditos presupuestarios para la Formulación Presupuestaria a cargo del Pliego, cuyo detalle se determina en dicha fase.

La Programación Multianual Presupuestaria debe registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) o en el aplicativo desarrollado para este fin. La Programación Multianual Presupuestaria se actualiza anualmente, reajustando la APM en los casos que fuera necesario, y añadiendo un año nuevo en cada programación.

La Programación Multianual Presupuestaria debe tener en cuenta los supuestos de proyección del informe del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) con la actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales, al que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero sobre la base de las reglas fiscales.

- d) **Formulación Presupuestaria:** Constituye la fase del proceso presupuestario en el que las entidades públicas desagregan, distribuyen y estructuran la información del primer año de la Programación Multianual Presupuestaria utilizando la clasificación de ingresos, gastos, fuentes de financiamiento y geográfica, así como las metas presupuestarias, la estructura funcional programática.
- e) **Asignación Presupuestaria Multianual (APM):** Es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada entidad. Las APM son calculadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3). Las APM se calculan teniendo en cuenta la programación de ingresos y gastos, sujetas a los objetivos de política macroeconómica y fiscal, resultados priorizados y coyuntura económica.

La APM tiene carácter vinculante para el primer año (año 1) e indicativo para los dos años siguientes (año 2 y año 3), y es revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación.

- f) **Módulo de Programación Multianual:** Aplicativo informático que permite el registro de las APM (por un periodo de tres años).
- g) **Módulo de Recolección de Datos:** Aplicativo informático que permite a los Pliegos de los tres niveles de gobierno el registro de información complementaria definida en la Directiva N° 002-2019-EF-50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, según corresponda, la cual será empleada para la estimación de la APM o para el análisis del sustento de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul



- h) **Sistema de Gestión Presupuestaria:** Aplicativo informático que permite a las entidades públicas solicitar la codificación de finalidades, el que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://dnpp.mef.gob.pe/appsdpn/sgp/sgpindex.jsp>.
- i) **Proyectos:** Comprende las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación); y de proyectos que no se encuentran bajo dicho sistema (tales como los proyectos PROCOMPITE en el marco de la Ley N° 29337, los proyectos de inversión exonerados, entre otros). Adicionalmente, incluye los estudios de pre-inversión. Para efecto del registro en el Módulo de Programación Multianual, corresponde a la clasificación económica de gasto de capital.

6.2 Fase de Programación Multianual Presupuestaria.

La fase de Programación Multianual Presupuestaria, es el proceso en el cual la empresa a través de sus órganos y unidades orgánicas determina y distribuye sus ingresos y gastos en función a sus prioridades sectoriales, objetivos institucionales y metas a lograr durante los años 2020, 2021 y 2022.

La estimación del gasto público para la Programación Multianual Presupuestaria, constituye la previsión de gastos de la entidad, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual, para un periodo de tres años fiscales consecutivos, orientados a la provisión de los productos/inversiones/acciones comunes y actividades/acciones de inversión y/u obras, determinados previamente, los mismos que deben corresponder a las metas físicas a alcanzar (valor proyectado del indicador de producción física) y a una adecuada estimación de gastos correspondientes (dimensión financiera de la meta física). Todo gasto debe cumplir los criterios generales de Continuidad, Ejecutabilidad, Consistencia, Pertinencia y Cierre de Brecha (Art. 11 – Numeral 11.6 de la Directiva N° 002-2019-EF-50.01)

En esta fase se estiman los ingresos, por todo concepto que se espera captar, recaudar u obtener, a nivel de fuentes de financiamiento, rubros y específica de ingresos, además de considerar las estimaciones de los saldos de balance que podrían ser utilizados de ser el caso; y, la estructura de financiamiento en función a la Asignación Presupuestaria Total o demanda global de gastos que se prevé atender en función a las metas presupuestarias que se propongan para su consideración definitiva en la fase de Formulación Multianual Presupuestaria, para los años 2020, 2021 y 2022.

La Estructura Programática y la Estructura Funcional, las metas, las cadenas de ingresos y gastos, así como los montos de la Programación Multianual Presupuestaria deben ser registradas por las entidades de los Gobiernos Locales en el Módulo de Programación Multianual.

Conforme a lo señalado en el Artículo 27 – numeral 27.3 de la Directiva N° 002-2019-EF-50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se debe considerar lo señalado en el Capítulo II de la citada Directiva.

6.3 Indicador de Desempeño Según Objetivo Estratégico

En función a los objetivos estratégicos, se formula los indicadores de desempeño relevantes que midan el logro de los objetivos. En dicha formulación debe señalarse las metas en su dimensión física de los indicadores definidos y los medios de verificación, para tal fin se utiliza la Ficha N° 01/ETE – Indicador de Desempeño según Objetivo Estratégico.



6.4 Fase de Formulación Presupuestaria.

En la fase de formulación presupuestaria se considera la estructura funcional y estructura programática de la empresa, así como el presupuesto institucional, para las categorías presupuestarias, Acciones Centrales (AC) o Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos (APNOP), que debe reflejar los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Estratégico Institucional (PEI), se seleccionan las metas teniendo en cuenta sus dimensiones físicas y financieras.

La formulación del gasto público debe reflejar una propuesta de asignación estratégica, en respuesta a los resultados de las evaluaciones de los instrumentos de control como son el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (PO) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. (EMILIMA S.A.), dando énfasis a la necesidad de generar procesos de optimización con la finalidad de distribuir eficientemente los recursos para la atención de las prioridades institucionales. En esta propuesta, se debe revisar la pertinencia de los gastos incluidos en la línea de base, identificando posibilidades de incremento de eficiencia o reducción de gastos no prioritarios.

VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria está integrada por los representantes de los siguientes órganos y unidades orgánicas:

- Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, que Preside.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Gestión Inmobiliaria.
- Gerente de Proyectos.
- Subgerente de Recursos Humanos.
- Subgerente de Logística y Servicios Generales.
- Subgerente de Tecnología de la Información.

La Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización preside la comisión y es responsable de la parte ejecutiva y operativa de la programación y formulación del presupuesto. La Gerente de Administración y Finanzas representa a los demás órganos y unidades orgánicas de la entidad que no forman parte de la comisión.

La Comisión tiene las siguientes funciones específicas:

- Propone las prioridades a desarrollar, respecto a los productos, actividades, proyectos y otras de carácter relevante que se propone cumplir en los años de programación multianual, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional de EMILIMA S.A.
- Determina las metas físicas e indicadores de desempeño que se propone cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la asignación presupuestaria Multianual.



- Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización) es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- Garantiza que la APM considere la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) las cuales se orientan al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.
- Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- Define la estructura funcional programática.
- Presenta al Titular de la Entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, remitiendo como mínimo la información recogida en el Formato N° 1-GNyR – Modelo de Resumen Ejecutivo.

La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información, la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP.

7.2 Estimación Multianual de Ingresos 2020 – 2022

Las unidades orgánicas de EMILIMA S.A. que generen ingresos en la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", realizarán la estimación de los ingresos que esperan captar, recaudar y/u obtener en el periodo 2019 – 2021, la misma que deberá ser remitida a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización conjuntamente con los cálculos efectuados para su estimación, sujetándose a las siguientes pautas:

- No se debe considerar el impuesto general a las ventas (IGV).
- Se tendrá en cuenta los reajustes de acuerdo a comportamientos históricos (ejercicios fiscales anteriores).
- Se considerará la desaparición de ciertos conceptos y/o captación de nuevos conceptos de ingreso, así como la variación en el monto de las tasas.
- Se tendrá en cuenta las mejoras administrativas (ampliación del universo de inquilinos / inmuebles a ser adquiridos).
- Se tendrá en consideración la disminución de la morosidad.
- Se considerará la ampliación de la cobertura de servicios, la redefinición de los procesos operativos para optimización de la recaudación y/o precios de los servicios que presta la empresa.



- Los ingresos son registrados en la fuente de financiamiento "Recursos Directamente recaudados".
- La proyección deberá efectuarse sobre la base de la ejecución financiera de ingresos informada en la Cuenta General de la República, al 31 de diciembre del año anterior al año en que se trabaja la Programación Multianual Presupuestaria, de los comportamientos registrados hasta agosto del año fiscal en que se trabaja la Programación Multianual Presupuestaria y de sus proyecciones al cierre del año fiscal vigente. Asimismo, en la programación Multianual y la Formulación Presupuestaria de los ingresos se considera una estimación de los saldos de balance que podrían ser utilizados.
- Se toma en cuenta para la proyección de recursos, la venta de activos de la ETE y otros ingresos de capital. Los recursos que se obtengan por este concepto no financian gastos de personal o servicios vinculados a terceros.
- Los recursos públicos administrados por EMILIMA S.A., se sujetarán en cuanto a su identificación a las definiciones técnicas establecidas para cada clasificador específico de ingresos.
- La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización se encargará de las coordinaciones en las estimaciones de los Ingresos que se formulen por las diversas unidades orgánicas.

7.3 Estimación Multianual de Gastos 2020 – 2022

Para la estimación del gasto en el marco de la Programación Multianual Presupuestaria, se debe cuantificar apropiadamente los costos de los insumos requeridos para la generación de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas, a nivel de centros de costos y puntos de atención cuando corresponda, para un periodo de tres (03) años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el periodo multianual, teniendo en consideración los criterios señalados en los numerales 12.1.1; 12.1.2; 12.1.4 b) y 12.1.7 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, en lo que corresponda.

Asimismo, se deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

- La estimación de gastos tiene por objeto recabar, consolidar y evaluar información relativa a la magnitud de gastos que la entidad deberá asumir, para el mantenimiento y operatividad de los servicios y funciones que desarrollará de acuerdo a los objetivos estratégicos 2020 – 2022.
- Los órganos y unidades orgánicas establecerán las acciones que consideran indispensables desarrollar en el año fiscal 2020, para asegurar la operatividad y funcionamiento y así garantizar la prestación de los servicios internos y externos que tengan a su cargo.
- Los órganos y unidades orgánicas establecerán sus necesidades de bienes y servicios para cada una de sus actividades y tareas señaladas en sus planes operativos. Las necesidades (Cuadro de Necesidades) deberá presentarse a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, para que seguidamente proceda al costeo y/o valorización de manera mensualizada, que estimará a precios referenciales de mercado y precios de adquisiciones recientes, para que sean remitidas en forma conjunta a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización.



- La Programación del Cuadro de Necesidades del Ante Proyecto del POI se realizará sin considerar Techos Presupuestarios y se utilizará para determinar las demandas reales de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A.
- La programación del Cuadro de Necesidades Ajustado a la Asignación Presupuestal (Proyecto POI) no excederá los topes o techos presupuestales a nivel de genéricas del gasto asignado y consignado en un formato Excel autorizado por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales. Esta programación estará sujeta a las disposiciones de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano competente del Planeamiento Estratégico Estatal.
- La Gerencia de Proyectos como integrante de la Comisión de Programación y Formulación, determinará los proyectos de inversión que la empresa espera realizar en el año fiscal 2020 para alcanzar los propósitos institucionales, en caso lo amerite, debiendo indicar la meta física, unidad de medida, cantidad, programación mensualizada y modalidad de ejecución. Asimismo, deberá precisarse si los proyectos a ejecutar en los años 2020 – 2021 y 2022 cuentan con el respectivo perfil de proyecto, ficha de declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.
- La Gerencia de Gestión Inmobiliaria, incluirá en su programación de gastos, los recursos presupuestarios requeridos para atender las subastas públicas.
- La Gerencia de Administración y Finanzas incluirá en su programación de gastos 2020 - 2022, los adeudos pendientes de pago de bienes y servicios de los ejercicios anteriores que se encuentren sustentados y con documentación completa, debiendo señalar el nombre del proveedor, el importe total del adeudo y el importe determinado a ejecutarse como gasto en el ejercicio señalado, lo cual incluye los gastos programados para el pago de sentencias con calidad de cosa juzgada.
- Previa conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Recursos Humanos deberá remitir los gastos de personal por unidad orgánica, estimados para el año fiscal 2020 a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, explicando detalladamente el gasto a nivel de asignaciones y por clasificador específico del gasto, para tal efecto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, le proporcionará el clasificador del gasto respectivo. Los gastos de personal se establecen referencialmente de las planillas y comprende los gastos ocasionales, gratificaciones, escolaridad, aportaciones del empleador y otros.
- Asimismo, en el marco de lo normado por la Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se deberá tener en consideración la identificación de las brechas de género como criterio que permite determinar la asignación de los recursos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.



7.4 Asistencia Técnica Presupuestaria

- La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, queda encargada de absolver cualquier consulta respecto a los aspectos señalados en la presente directiva para facilitar la fluidez del desarrollo de la Programación y Formulación del Presupuesto 2020 – 2022.

7.5 Formatos Para la Programación Multianual 2020 – 2022

Las fichas y formatos a ser utilizados en la Programación Multianual 2020 – 2022 son los señalados en los literales a) y b) del numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, los mismos que se detallan a continuación:

Informe Ejecutivo

De acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva citada en el párrafo precedente.

Indicadores de Desempeño:

Ficha N° 01/ETE - Indicador de Desempeño, según Objetivos Estratégicos.

Información Complementaria:

Formato 1-A/ETE – Ingresos Mensuales por periodo del personal activo (contrato a plazo indeterminado y determinado) consignados en la Genérica del Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, sujetos a régimen privado

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización determinará el plazo de presentación de la información de cada unidad orgánica. Vencido dicho plazo y en caso de incumplimiento, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización asignará automáticamente el mismo presupuesto de ingresos o gastos del ejercicio anterior notificando a la Gerencia General.

7.6 Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2020

Los pasos a seguir para la formulación del presupuesto para el año Fiscal 2020 seguirá los mismos lineamientos que para la formulación del presupuesto multianual.

La aprobación del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2020 consta de 2 etapas:

El proyecto de presupuesto se sustentará el 14 de octubre del 2019 a las 9:00 a.m, en la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo señalado en el Cronograma de Reuniones de Programación Multianual Presupuestaria de los Organismos Públicos y Empresas No Financieras (ETE) de los Gobiernos Regionales y Locales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 018-2019-EF-50.01 - Modifica la Directiva 002 - Anexo 1 Cronograma.

El Ministerio de Economía y Finanzas remitirá el reporte Oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020", el cual será aprobado por el Directorio de la Empresa.

El Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 se aprueba dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.



El Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de vencido el plazo de la aprobación.

VIII DISPOSICION FINAL

La presente Directiva tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. (EMILIMA S.A.), para el año fiscal 2020.

IX ANEXOS

Anexo N° 01 - Flujograma

Anexo N° 02 - Ficha N° 01/ETE - Indicador de Desempeño, según Objetivos Estratégicos

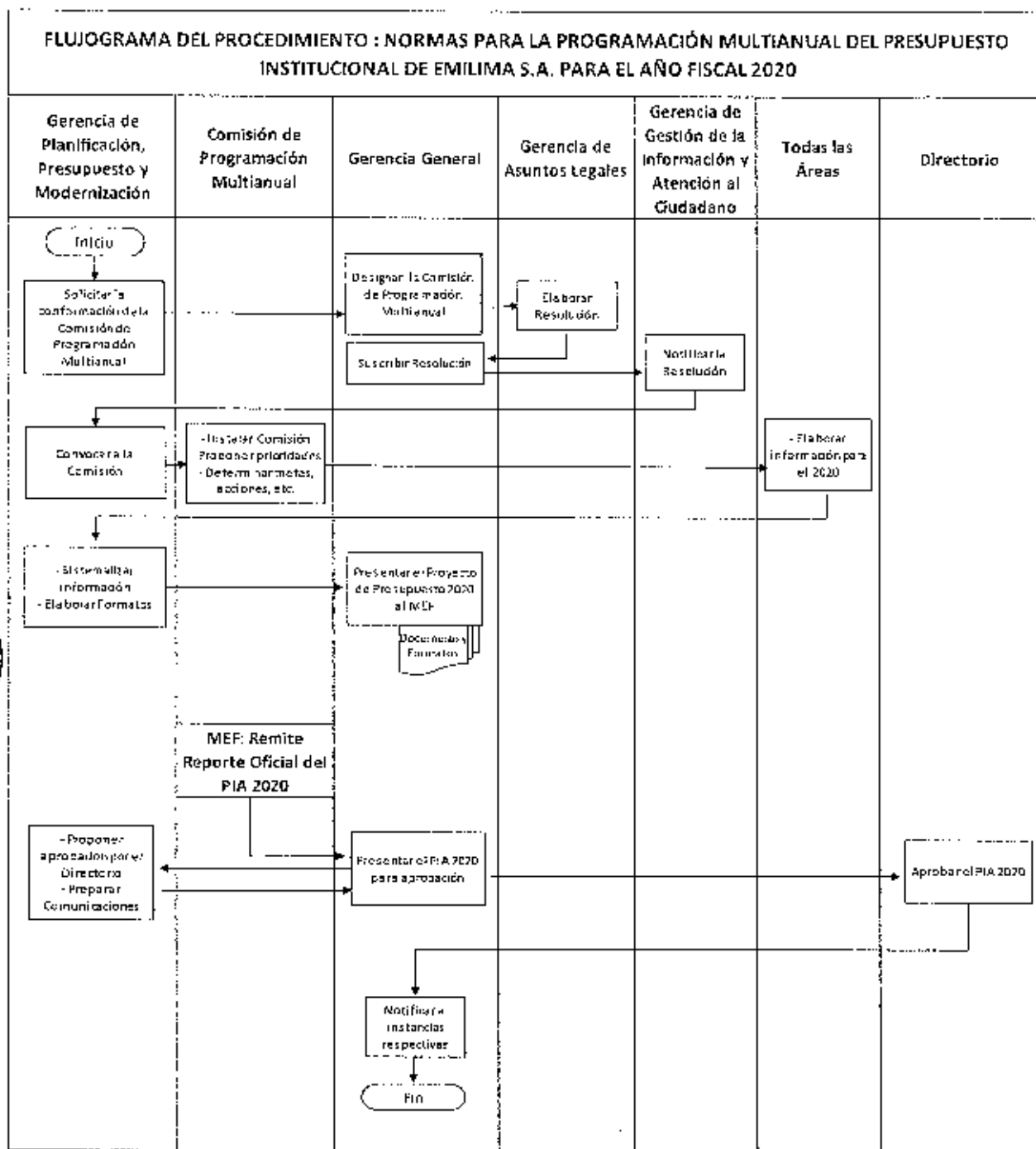
Anexo N° 03 - Formato 1-A/ETE – Ingresos Mensuales por periodo del personal activo (contrato a plazo indeterminado y determinado) consignados en la Genérica del Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, sujetos a régimen privado.



Anexos



FLUJOGRAMA

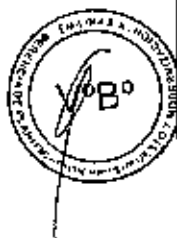


Ficha N° 01/ETE
INDICADOR DE DESEMPEÑO SEGÚN OBJETIVO ESTRATÉGICO

ENTIDAD :
 OBJETIVO ESTRATEGICO:

| CONCEPTOS | DEFINICIÓN | | | | | | | | | |
|---|---|----------------|----------------|----------|----------|----------|--|--|--|--|
| Indicador |Nombre del Indicador..... | | | | | | | | | |
| Fundamento | Se debe detallar el propósito que se busca alcanzar con el indicador, señalando su pertinencia y relevancia | | | | | | | | | |
| Forma de Cálculo | Se debe señalar claramente la forma de cálculo del Indicador y las variables que intervienen para su determinación. | | | | | | | | | |
| Fuente de Información, medios de verificación | Señalar la fuente de información auditable de la que se extraen los datos para el cálculo del indicador | | | | | | | | | |
| Datos históricos | Detallar los valores estimados | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año I (t-2)</th> <th>Año I (t-1)</th> <th>Año I</th> <th>Año 2</th> <th>Año 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | Año I (t-2) | Año I (t-1) | Año I | Año 2 | Año 3 | | | | |
| Año I (t-2) | Año I (t-1) | Año I | Año 2 | Año 3 | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| Frecuencia de Reporte a la DGPP | | | | | | | | | | |
| Área responsable del cumplimiento del indicador | | | | | | | | | | |

Nota: Año I corresponde al año base de la programación multianual



 Jefe de la Oficina de Planificación
 y Presupuesto o quien haga sus veces

 Titular de la Entidad

 Responsable del cumplimiento del
 Indicador

Teléfono : _____

E-mail : _____

Nota.- Se presentará una Ficha por cada Indicador.

FORMATO IAJE TE

INGRESOS MENSUALES POR PERIODO DEL PERSONAL ACTIVO (CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO Y DETERMINADO)
CONSIGNADOS EN LA GENÉRICA DEL GASTO 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, SUJETOS AL REGIMEN PRIVADO

ENTIDAD:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

| NIVELES | INGRESOS PERSONAL A DICIEMBRE Año 1 2 | | | | INGRESOS PERSONAL DICIEMBRE Año 2 | | | | INGRESOS DE PERSONAL PRESUPUESTO Año 1 2 | | | |
|---|---------------------------------------|--------------|---------------------------------|-------|-----------------------------------|--------------|---------------------------------|-------|--|--------------|---------------------------------|-------|
| | PEA | REMUNERACION | OTROS BENEFICIOS DE ABC MENSUAL | TOTAL | PEA | REMUNERACION | OTROS BENEFICIOS DE ABC MENSUAL | TOTAL | PEA | REMUNERACION | OTROS BENEFICIOS DE ABC MENSUAL | TOTAL |
| LOS NIVELES DETERMINADOS SEGUN LA ESCALA APROBADA PARA LA ENTIDAD MEDIANTE DECRETO SUPLENENTE | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | |



1. PEA: SEGUN GRABA EL NUNERO TOTAL DE PERSONAL ACTIVO (CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO Y DETERMINADO) DE FIRMAR ASISTENTE SOCIAL EN CADA NIVEL DEL ANO Y EL PRESUPUESTO DE AÑO 1 Y 2
SEGUN GRABA LA REMUNERACION AL MENSUAL PROPORCIONADA EN SERVIDOR EN CADA NIVEL SEGUN CORRESPONDA EN FUNCION A LA ESCALA APROBADA A LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE MEDIANTE DECRETO SUPLENENTE

2. OTROS BENEFICIOS DE ASIGNACION MENSUAL: SEGUN GRABA LOS BENEFICIOS DE ASIGNACION MENSUAL DE UN SERVIDOR EN CADA NIVEL SEGUN CORRESPONDA NO CONSIGNADO EN LOS FUEGOS ANTICIPADOS EN FORMA INDEPENDIENTE DE DATAR PARA CADA CONCEPTO Y MENSUAL ASIGNACION PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD

3. TOTAL: SUMA TOTAL DE LAS COLUMNAS (1) + (2)

ELABORADO POR:
Soy y Firma

Jefe de la Oficina de Presupuesto
Soy y Firma

Lugar de la Entidad
Soy y Firma

INFORME N° 221 - 2019-EMILIMA-GAL-SGAJ

06 SET. 2019
HORA: 09:39
REG. N°: 3350

A : Abog. Cristian Cáceres Sifuentes
Gerente de Asuntos Legales

Asunto : Directiva "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022"

Referencia : Memorando N° 279-2019-EMILIMA-GPPM del 03.09.2019
Memorando N° 292-2019-EMILIMA-GAL del 04.09.2019
Memorando N° 284-2019-EMILIMA-GPPM del 05.09.2019

Fecha : Lima, 05 de Septiembre de 2019

Por medio del presente, cumpla con informar a usted lo siguiente con relación al tema del rubro:

I. Antecedentes:

- Con Memorando N° 279-2019-EMILIMA-GPPM del 03.09.2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización sustentó la propuesta de Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022", señalando que la misma se ampara en sus competencias y cumple las disposiciones de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM denominada: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de documentos normativos de EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 022-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018.

Con Memorando N° 292-2019-EMILIMA-GAL del 04.09.2019, la Gerencia de Asuntos Legales precisó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización que se encuentra vigente la Directiva N° 002-2018-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2019 - 2021", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 083-2018-EMILIMA-GG del 21.06.2018, respecto de la cual no se ha hecho mención en el Memorando N° 279-2019-EMILIMA-GPPM del 03.09.2019, requiriendo emitir un informe ampliatorio sobre el particular.

Con Memorando N° 284-2019-EMILIMA-GPPM del 05.09.2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó que, considerando que la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, ha sido dejada sin efecto, y que la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, muestra cambios sustanciales en su esquema de contenidos, la Directiva N° 002-2018-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2019 - 2021", ya no tendría vigencia ni aplicabilidad, señalando que es pertinente dejar la misma sin efecto.

II. Análisis:

- La Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, tiene por objeto, de acuerdo con su artículo 1°, establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. Así, el artículo 2°, literal d), señala que, para efectos de la Directiva, se tomará en cuenta las referencias, así como las definiciones de los términos contemplados en el Anexo N° 1, "Definiciones para efectos de la Programación Multianual", y de los términos que a continuación se indican:

Programación Multianual Presupuestaria: La Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la

Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano
DOCUMENTOS RECIBIDOS
09 SEP 2019
HORA: 08:00
FIRMA:

estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos e inversiones vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales y; (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad.

El primer año de la Programación Multianual Presupuestaria es el límite máximo de créditos presupuestarios para la Formulación Presupuestaria a cargo del Pliego, cuyo detalle se determinará en dicha fase.

La Programación Multianual Presupuestaria debe registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) o en el aplicativo desarrollado para este fin. La Programación Multianual Presupuestaria se actualiza anualmente, reajustando la APM en los casos que fuera necesario, y añadiendo un año nuevo en cada programación.

La Programación Multianual Presupuestaria debe tener en cuenta los supuestos de proyección del Informe del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) con la actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales, al que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero sobre la base de las reglas fiscales.

- La Directiva antes señalada indica asimismo en su artículo 4° lo siguiente:

Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

4.1. El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

4.3. La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de



las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

l) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) las cuales se orientan al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.

g) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.

h) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNO) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.

í) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.

j) Define la estructura funcional programática.

k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, remitiendo como mínimo la información recogida en el Formato N° 1-GNyR - Modelo de Resumen Ejecutivo.

4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP.

Es del caso que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización ha elaborado la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022", la cual tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas, así como los procedimientos de coordinación, remisión y consolidación de la información, en el marco de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 y modificatorias, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y del Decreto Legislativo N° 1276 - Ley que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal del sector público no financiero.

Del mismo modo, la citada Directiva tiene como objetivo precisar las pautas, lineamientos y criterios metodológicos, bajo el objeto general de establecer un marco fiscal prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas y permita que los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas.

- De otro lado, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 y modificatorias, la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022", propone la conformación de una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, a integrarse por los representantes de las siguientes unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A.:

- o Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- o Gerente de Administración y Finanzas.
- o Gerente de Gestión Inmobiliaria.
- o Gerente de Proyectos.
- o Sub Gerente de Recursos Humanos.
- o Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.
- o Sub de Tecnología de la Información.



En la propuesta de Directiva se le ha asignado a la Comisión funciones específicas dirigidas, entre otras, a proponer las prioridades a desarrollar respecto a los productos, actividades, proyectos y otras de carácter relevante que se propone cumplir en los años de programación multianual, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional de EMILIMA S.A. Sin perjuicio de lo antes señalado, debe cumplir además las funciones que particularmente se han establecido en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 y modificatorias.

- De otro lado, cabe precisar que el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente:

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de mananca solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

(...)

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.



- Estando a lo mencionado, la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022", por competencias, corresponde ser aprobada por Resolución de Gerencia General, siendo responsable la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados, de acuerdo al artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- Finalmente, es del caso mencionar que la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022", según lo señalado en el Memorando N° 279-2019-EMILIMA-GPPM del 03.09.2019, ha sido elaborado en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM denominada: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de documentos normativos de EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 022-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018. Así, se advierte que la propuesta de Directiva presenta sustento y detalla su importancia, ha sido emitida en base a las competencias directas de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y presenta una codificación y denominación particular.
- Respecto a la Directiva N° 002-2018-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2019 - 2021", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 083-2018-EMILIMA-GG del 21.06.2018, en razón a lo expresado en el Memorando N° 284-2019-EMILIMA-GPPM del 05.09.2019, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, debe ser dejada sin efecto mediante la emisión de un Resolución de Gerencia General.


III. Conclusiones:

- La Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022", elaborada por la Gerencia

de Planificación, Presupuesto y Modernización, encuentra sustento legal en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 y modificatorias, y en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, siendo su aprobación competencia de la Gerencia General mediante Resolución, como máxima autoridad ejecutiva y administrativa de EMILIMA S.A.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,



KATIUSHKA MARTINEZ MIRAVAL
Sub Gerente de Asesoría Jurídica
EMILIMA S.A.

Señora Gerente General:

Elevo a Usted el presente Informe, el cual apruebo en su integridad.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMILIMA S.A.
GERENCIA DE GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AL CIUDADANO
09 SET. 2019
PASO: KELLY
PARA: NOTIFICACIÓN R66


CRISTIAN CARLOS CACERES SIFUENTES
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
EMILIMA S.A.

06 SET. 2019
PASO: Antonia
PARA: Solicitar a los gerentes
participar en los talleres
Programados por el Mineduc
C.G.I.a.e: Notificar de acuerdo
a Resolución.


05 SET. 2019

MEMORANDO N° 284-2019-EMILIMA-GPPM

A : ABOG. CRISTIAN CÁCERES SIFUENTES
Gerente de Asuntos Legales

Asunto : Información ampliatoria respecto a la Propuesta de Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 – 2022".

Referencia : Memorando N° 292-2019-EMILIMA-GAL.

Fecha : Lima, 05 de setiembre de 2019

Es grato dirigirme a usted, con relación al rubro del asunto y documento de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

Con el documento de la referencia, su Despacho, señala que con Resolución de Gerencia General N° 83-2018-EMILIMA-GG de fecha 21.06.2018 se aprobó la Directiva N° 002-2018-EMILIMA-GPPM: Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A., 2019 – 2021, la misma que se encontraría vigente, teniendo como marco normativo la Directiva N° 001-2018-EMILIMA S.A., así como la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestal", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01.

Al respecto debemos señalar que, la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.- EMILIMA S.A", se constituye y mantiene como marco normativo para cada propuesta de Directiva que se pueda emitir.

Con relación a la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 su denominación es "Directiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, esta ha sido dejada sin efecto, conforme a lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 del 21.01.2019.


Asimismo, se ha advertido que Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 del 21.01.2019 y sus modificatorias, en su esquema de contenidos muestra cambios sustanciales respecto a la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01.

Del mismo modo, la Directiva N° 002-2018-EMILIMA-GPPM: Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A., 2019 – 2021, se emitió para un periodo específico (2019-2021) y para un fin determinado que fue la presentación de información al Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que dicha Directiva al culminar el proceso de programación multianual 2019-2021 y la aprobación del Presupuesto para el Año Fiscal 2019, cumplió la finalidad para la cual fue aprobada.

En tal sentido, considerando que la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, ha sido dejada sin efecto y que la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, muestra cambios sustanciales en su esquema de contenidos, consideramos, que la Directiva N° 002-2018-EMILIMA-GPPM: Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A., 2019 – 2021, ya no tendría vigencia y aplicabilidad, por lo que es pertinente dejar sin efecto su vigencia.

En el marco de lo señalado en los párrafos precedentes, se está considerando en el proyecto de resolución los argumentos indicados en el presente documento.

Atentamente,


CPC. LIZ JANETH MACHA YZARRA
Gerente de Planificación Presupuesto y
Modernización
EMILIMA S.A.



Resolución Directoral

Nº 004-2019-EF/50.01

Lima, 21 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen como uno de los Principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual, el cual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, asimismo, conforme al artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, en ese sentido, es necesario que las entidades del sector público realicen una programación multianual de sus acciones, con cargo a la disponibilidad de financiamiento, con el fin de tener un escenario más predecible de los efectos futuros de las decisiones incorporadas en el presupuesto anual;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas por el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria es necesario aprobar la Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria a fin de establecer las pautas y procedimientos de carácter general orientados a que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y

Gobiernos Locales, realicen una programación de ingresos y gastos con perspectiva multianual;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", así como sus anexos, fichas y formatos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual", aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, y sus modificatorias.

Artículo 3.- La presente Resolución Directoral y la Directiva se publican en el Diario Oficial El Peruano.

La presente Resolución Directoral, la "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", los anexos, fichas y formatos, a los que se hace referencia en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS CHÁVEZ ALZAMORA
Director General (e)
Dirección General de Presupuesto Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2019-EMILIMA-GG

Lima,

Visto:

El Memorando N° 279-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 03.09.2019, por el que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, informa que es pertinente la aprobación de la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM – "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 – 2022", así como la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, por su parte, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus anexos, fichas y formatos, de aplicación del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", señala que la Oficina de Presupuesto de la entidad presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación Multianual Presupuestaria;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", señala que el titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar dicho proceso, dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 del 21.01.2019, se ha dejado sin efecto la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01;

Que, la actual Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", ha modificado sustancialmente su esquema de contenidos, respecto a la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual";

Que, la Directiva N° 002-2018-EMILIMA-GPPM: Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A., 2019 – 2021, ha cumplido la finalidad para la cual fue aprobada;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", establece que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable (s) de los PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda;

Que, mediante Memorando N° 279-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 03.09.2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, solicita la aprobación de la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM – "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 – 2022", así como la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el literal v) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado mediante Acuerdo N° 01-2018/01S de la Sesión Ordinaria del Directorio de fecha 18 de enero de 2019 – Acta N° 01 y lo señalado en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM, denominada: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022".

Artículo 2° Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2020 – 2022) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., según el siguiente detalle:

- Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, que Preside.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Gestión Inmobiliaria.
- Gerente de Proyectos.
- Subgerente de Recursos Humanos.
- Subgerente de Logística y Servicios Generales.
- Subgerente de Tecnología de la Información.

Artículo 3° Los integrantes de la presente Comisión, son responsables de asegurar el cumplimiento del proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2020 – 2022) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., en el marco de las disposiciones técnicas y plazos establecidos por la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 y modificatorias.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Artículo 4° Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2018-EMILIMA-GPPM: Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A., 2019 – 2021 aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 83-2018-EMILIMA-GG.

Artículo 5° Encargar, a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A. para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly "García", written over a horizontal line.

MEMORANDO N° 99 -2019-EMILIMA-GAL

A : C.P.C. Luz Janeth Macha Yzarra
Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización

Asunto : Propuesta de Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022"

Referencia : Memorando N° 279-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 03.09.2019

Fecha : Lima, 04 de setiembre de 2019

Sirva el presente, para dar atención al documento de la referencia, a través del cual la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remitió a este Despacho la Propuesta de Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022", indicando que esta se encuentra acorde con la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 22-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018; así como por la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestal", aprobado por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 del 21.01.2019.


Es del caso que, con Resolución de Gerencia General N° 83-2018-EMILIMA-GG de fecha 21.06.2018, se aprobó la Directiva N° 002-2018-EMILIMA-GPPM: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2019 - 2021", la misma que se encontraría vigente, teniendo como marco normativo la citada la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM, así como la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestal", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01.

Ante ello, se ha evidenciado que:

- EMILIMA S.A. a la fecha cuenta con una normativa interna que regula la misma materia objeto de propuesta de Directiva por parte de su Despacho, situación que no ha sido advertida en el documento de la referencia que sustenta la aprobación de la misma.
- En cuanto a la variación del marco normativo sobre el objeto materia de la propuesta de Directiva, su Despacho no ha indicado si estos han sido tan sustanciales que han conllevado a la formulación de una nueva propuesta de Directiva, omitiéndose modificar la Directiva vigente de EMILIMA S.A. del año 2018, adecuándola al nuevo marco normativo aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En ese orden de ideas, a fin de proceder con emitir el informe correspondiente, es necesario que su Despacho emita un informe ampliatorio, a través del cual, atienda las observaciones planteadas en el presente documento.

Atentamente,


CRISTIAN CARLOS CACERES SIFUENTES
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
EMILIMA S.A.

| |
|--|
| EMILIMA S.A. GERENCIA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN |
| 05 SET, 2019 |
| DOCUMENTOS RECIBIDOS |
| Reg: Hora: 10:34 |

04 SET. 2019

MEMORANDO N° 279-2019-EMILIMA-GPPM

- A :** **ABOG. CRISTIAN CÁCERES SIFUENTES**
Gerente de Asuntos Legales
- Asunto :** Propuesta de Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022".
- Referencia :** a) Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".
- b) Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM denominada "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A."
- Fecha :** Lima, 03 de setiembre de 2019

Me dirijo a usted, a fin de manifestarle que, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM "Procedimientos para la elaboración, aprobación, o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A." se han llevado a cabo las acciones correspondientes de acuerdo a las competencias que le alcanza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, según el Reglamento de Organización y Funciones, a fin, de emitir Opinión Técnica respecto al tema del asunto; habiéndose formulado una propuesta de Directiva que regula el tema, manifestamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Resolución de Gerencia General N° 22-2018-EMILIMA-GG, que aprueba la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.- EMILIMA S.A.", tiene por objetivo establecer instrucciones y responsabilidades que regulen el proceso de planificación, formulación y/o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, a fin de estandarizar los elementos conceptuales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa de EMILIMA S.A.
- 1.2. Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 del 21.01.2019 y sus modificatorias.
- 1.3. Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., Sub Cap. VI, artículo 24 La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, es el órgano asesor responsable de la conducción, supervisión y evaluación de los procesos y desarrollo de los sistemas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en EMILIMA S.A.

Entre las funciones de la GPPM se detalla en el artículo 25 inciso r) Formular proyectos de normatividad interna para la aplicación de las disposiciones relacionadas con el presupuesto de la empresa.



- 1.4. Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., Sub Cap. V, artículo 19 de la Gerencia de Asuntos Legales, es el órgano encargado de la interpretación y correcta aplicación de la legislación vigente nacional y municipal, al ámbito de actuación de EMILIMA S.A. Asimismo, ejerce la defensa legal de la empresa en la vía judicial y arbitral. Se encuentra facultada para demandar, denunciar y participar de cualquier diligencia en materia de su estricta competencia, legitimándolo para su intervención en los procesos judiciales y arbitrales y para la realización de todos los actos del mismo, comunicando oportunamente a la Gerencia General.

Entre las funciones de la GAL, se detalla en el artículo 20 inciso b) Elaborar informes legales y de opinión sobre aquellos casos o temas vinculados con el accionar de EMILIMA S.A.

II. ANÁLISIS

- 2.1 La Dirección General de Presupuesto Público (GPPM) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha emitido la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que en su artículo 5, literal b) señala que la Oficina de Presupuesto de la entidad, presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación Multianual Presupuestaria...".
- 2.2 En el marco de nuestras funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., se ha elaborado una propuesta de Directiva denominada: Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 – 2022".
- 2.3 De acuerdo al numeral 5.2.2 de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM, la propuesta de Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022", está alineada a aspectos técnicos y operativos en materias específicas y para el presente caso, es respecto a la programación y formulación presupuestal multianual.

Asimismo, la directiva debe tener caratula, denominación, índice, finalidad, objetivo, ámbito de aplicación, base legal, responsabilidades, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones finales, vigencia, anexos.

- 2.4 Según se indica en el numeral 5.4 Formulación y Revisión de Documentos Normativos, del rubro V sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM, se tiene lo siguiente:

5.4.1 Los proyectos de Documentación Normativos serán formulados por los órganos y unidades orgánicas, conforme a sus competencias, ya sea por propia iniciativa o por disposición superior. (...)

5.4.2 Deben estar acompañados de un Informe Técnico del órgano que la formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se logran de contar con dicho Documento Normativo.

Informe Técnico: Documento emitido por el área proponente que justifique la aprobación / modificación de un Documento Normativo, el cual deberá tener un diagnóstico sobre la necesidad de contar con él y el resultado que espera alcanzar con su aplicación.



5.4.3 Previa a la aprobación de los Documentos Normativos por parte de la Gerencia General, los proyectos de los mismos, deberán estar visados por los órganos y unidades orgánicas involucradas en la elaboración y revisión de su contenido, por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (GPPM), por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) y la visación de la Gerencia General.

2.5 En el numeral 6.1 Procedimiento para aprobación de Documentos Normativos del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001- 2018-EMILIMA-GPPM, se tiene lo siguiente:

6.1.1 Las unidades orgánicas elaboraran los proyectos de Documentos Normativos de su competencia con sus respectivos diagramas de flujo, debiendo remitirlos a la Gerencia a la cual dependen, para su consideración y visación pertinente; quien remitirá con el respectivo informe técnico que lo sustenta, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización para su análisis técnico correspondiente, en el marco de su competencia.

6.1.2 Efectuado el análisis respectivo la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de encontrarlo conforme, emitirá su informe técnico y visara el proyecto de Documento Normativo y lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para su revisión y opinión en los aspectos de su competencia, quien, de no mediar observación alguna, emitirá el informe legal y la visara en señal de conformidad y elaborara el proyecto de resolución pertinente. Luego, procederá a remitir ambos documentos a la Gerencia General para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

2.6 La propuesta de Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 – 2022", atendiendo a lo expresado en la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.- EMILIMA S.A.", presenta el siguiente sustento:

- Es formulada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, en el marco de las competencias que les alcanzan de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A.
- Es necesaria e importante su aprobación, en razón a que las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., harán uso de la presente directiva durante las fases de programación y formulación presupuestaria multianual 2020 – 2022 con la asistencia técnica de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- Las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., harán uso de la presente directiva, para establecer instrucciones en la correcta y oportuna elaboración y presentación de la información presupuestaria multianual 2020 - 2022.
- Con la propuesta de directiva elaborada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (GPPM), con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, se logrará una oportuna presentación y sustentación del presupuesto multianual de EMILIMA S.A.



- 2.7 Cabe precisar que la propuesta de directiva ha supuesto el otorgamiento de una codificación y denominación particular, para su clara identificación por los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., la cual adjunta diagrama de flujo, para un mejor canal de comunicación entre la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Comisión de Programación Multianual, la Gerencia General, la Gerencia de Asuntos Legales y los órganos y unidades orgánicas.
- 2.8 Para tal efecto se ha elaborado un proyecto de resolución de Gerencia General, el cual contiene en su esquema de contenidos, dentro de los considerandos y en la parte resolutive, lo concerniente a la aprobación de la propuesta de Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 – 2022", lo cual se sustenta en lo dispuesto por el artículo 5, literal b) de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Asimismo, en los considerandos y parte resolutive del citado proyecto de resolución de Gerencia General, se considera la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, lo cual se sustenta en lo dispuesto por el artículo 4, numeral 4.1 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

- 2.9 Estando a lo antes mencionado y en cumplimiento de las disposiciones de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM, Directiva: "Procedimientos para la elaboración, aprobación, o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.- EMILIMA S.A.", es necesario remitir la propuesta de Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 – 2022", a la Gerencia de Asuntos Legales para la emisión del Informe legal respectivo.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 La Dirección General de Presupuesto Público (GPPM) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), dio inicio al proceso de programación y formulación presupuestaria, con la publicación de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que contempla la emisión de lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación Multianual Presupuestaria, así como la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- 3.2 Se ha elaborado la propuesta de Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 – 2022" y el proyecto de resolución de Gerencia General, a fin de aprobar la citada propuesta de directiva y la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- 3.3 La propuesta de Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 – 2022", ha sido elaborada en el marco de las competencias y cumpliendo las disposiciones de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM, Directiva: "Procedimientos para la elaboración, aprobación, o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.- EMILIMA S.A".




- 3.4 En cumplimiento de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM, Directiva: "Procedimientos para la elaboración, aprobación, o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.- EMILIMA S.A", se remite a su Despacho, la propuesta de Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 – 2022", para la emisión del Informe legal respectivo y la prosecución del trámite correspondiente para su aprobación, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia General.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Por lo expuesto, se recomienda emitir Opinión Técnica Legal y proseguir con el trámite de aprobación correspondiente de acuerdo al procedimiento vigente, en tal sentido, se adjunta la propuesta de Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 – 2022" y el proyecto de Resolución de Gerencia General.

Atentamente,



EMILIMA S.A.
Modernización
Gerente de Planificación Presupuestal y
CPC. LUZ JANETH MACHA YZARRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2019-EMILIMA-GG

Lima,

Visto:

El Memorando N° 279-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 03.09.2019, por el que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, informa que es pertinente la aprobación de la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM – "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 – 2022", así como la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, por su parte, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus anexos, fichas y formatos, de aplicación del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", señala que la Oficina de Presupuesto de la entidad presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación Multianual Presupuestaria;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", señala que el titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar dicho proceso, dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", establece que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable (s) de los PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda;

Que, mediante Memorando N° 279-2019-EMILIMA-GPPM de fecha 03.09.2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, solicita la aprobación de la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM – "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 – 2022", así como la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el literal v) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado mediante Acuerdo N° 01-2018/01S de la Sesión Ordinaria del Directorio de fecha 18 de enero de 2019 – Acta N° 01 y lo señalado en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la Directiva N° 001-2019-EMILIMA-GPPM, denominada: "Normas para la Programación Multianual del Presupuesto Institucional de EMILIMA S.A. 2020 - 2022".

Artículo 2° Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2020 – 2022) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., según el siguiente detalle:

- Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, que Preside.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Gestión Inmobiliaria.
- Gerente de Proyectos.
- Subgerente de Recursos Humanos.
- Subgerente de Logística y Servicios Generales.
- Subgerente de Tecnología de la Información.

Artículo 3° Los integrantes de la presente Comisión, son responsables de asegurar el cumplimiento del proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2020 – 2022) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., en el marco de las disposiciones técnicas y plazos establecidos por la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 y modificatorias.

Artículo 4° Encargar, a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A. para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.